

Boletín de Prensa  
6/09/2006

### **Organismos sin intermediarios y con capacidad de sanción: garantía para el derecho de acceso a la información**

Las experiencias de expertos en los distintos modelos de acceso a la información que se aplican en 78 países del Mundo demuestran que los mecanismos que dependen solamente de una instancia judicial son insuficientes para garantizar el derecho de acceso a la información de las personas y no cumplen con los principios básicos para el éxito de una legislación en la materia.

Así lo explicó la Dra. Laura Neuman, subdirectora del Área de Transparencia del Programa de las Américas del Centro Carter, al ofrecer hoy una videoconferencia en el Consulado General de los Estados Unidos en Guadalajara, organizada por el Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco (ITEI) y la sede diplomática.

La Dra. Neuman se pronunció por los modelos de acceso a la información que permitan la creación de un organismo de información con capacidad para emitir órdenes de carácter obligatorio (sanciones), y no únicamente recomendaciones, porque se correría el riesgo de que la institución dedicada a la aplicación de la ley termine por ser ignorada.

Tal es el caso de Canadá, -dijo-, en donde se encuentran en proceso de modificar su legislación para que el organismo encargado de salvaguardar el derecho de acceso a la información pueda emitir sanciones y dejar atrás las recomendaciones, mismas que no resultaron efectivas.

Caso contrario –agregó-, ocurre con los modelos que cuentan con una comisión de información con capacidad para sancionar, porque satisface los principios básicos para el éxito de la ley: es rentable, accesible y oportuno, sirve para disuadir al gobierno, alivia la carga de trabajo de las instancias judiciales y el costo para el Estado es mínimo. Sin embargo, lo más importante es que los ciudadanos resuelven sus peticiones sin obstáculos.

Cada día, refirió la Dra. Neuman, más países inclinan sus legislaciones de derecho de acceso a la información con penas criminales, pudiendo incluso los funcionarios ser denunciados penalmente por el delito de abuso de autoridad a que hace referencia el Código Penal y a sanciones de tipo civil para las faltas administrativas.

Los modelos de acceso a la información con una instancia judicial sin intermediarios, sirven como obstáculos para los ciudadanos, -aseguró la experta-, porque el solicitante debe contratar a un abogado, invertir tiempo y el costo será elevado, tanto para él, como para el sistema judicial de la entidad en cuestión. La mayor parte de las instituciones judiciales registran sobrecarga de trabajo y pueden tardar meses o años para responder, además habría que considerar sus índices de credibilidad.

*“Un modelo de cumplimiento (Ley) que no dependa del involucramiento de instituciones judiciales, podría ser lo mejor”.*

Para finalizar, Laura Neuman resaltó que es de vital importancia que los organismos encargados del derecho de acceso a la información trabajen en el fortalecimiento y capacitación de los funcionarios públicos para el cumplimiento de la Ley y en la promoción de la cultura de la transparencia.